

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
 VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
 CHEPICA

REGIÓN : DEL LIBERTADOR BERNARDO O HIGGINS

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	17
Fecha de Aprobación	23-09-2021
ROL S.J.I	306-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 15 de fecha 15-06-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 17,95 m² ubicada en CALLE DOS (MANUEL RODRIGUEZ) CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 87 manzana localidad o lote POBL. MANUEL MONTT sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	MARIO HERNAN TORREALBA ROJAS	R.U.T.	7.911.128-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	77.211.932-1
ASESORIA TECNICA ZIMENTA SPA			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
TERESA VILLALOBOS HERNANDEZ	ARQUITECTO		16.024.536-0

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



JAIME ZUÑIGA TOBAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA